

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 209 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 26 FEB 2015

VISTOS:

El oficio N° 297-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado disponga la emisión del acto resolutorio autorizando la contratación por servicios autónomos de un Asistente de Investigación II, para el Proyecto SNIP N° 209425 - PRONUT; el proveído de fecha 26 de febrero de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 032-2015-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 14 de enero de 2015, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, informa al Director General de Administración (e), que con la finalidad de realizar diversas actividades dentro del marco de ejecución del Proyecto SNIP N° 209425 "Creación del servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados", es necesario contratar los servicios de un personal, de acuerdo a los términos de referencia que adjuntan;

Que, con Informe N° 034-2015-UNTRM-DGA/DABA/YMZ, de fecha 04 de febrero de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones, informa a la Sub Directora de Abastecimiento que en cumplimiento a lo solicitado ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la contratación de un asistente de investigación, solicitado por el proyecto SNIP N° 209425 - PRONUT; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, con Informe N° 152-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 12 de febrero de 2015, la Sub Directora (e) de Abastecimiento, informa que a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos y en coordinación con el área usuaria procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos, para la contratación de un asistente de investigación II, para el proyecto SNIP N° 209425 - PRONUT, calificando Santos Pedraza Guevara, por el plazo de dos (02) meses y 19 días, del 12 de enero al 31 de marzo de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 5,266.67 (Cinco mil doscientos sesenta y seis con 67/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 260-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 13 de febrero de 2015, la Directora (e) de Economía, solicita al Director General de Administración (e), gestionar ante el área correspondiente la certificación presupuestal para atender la contratación de un asistente de investigación II, para el proyecto SNIP N° 209425 - PRONUT, por el importe de S/. 5,266.67 (Cinco mil doscientos sesenta y seis con 67/100 nuevos soles), consiguientemente requerir el acto resolutorio de contratación;

Que, con Oficio N° 166-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 20 de febrero de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, hace llegar el Informe N° 166-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, mediante el cual, se informa la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación de un asistente de investigación II, para el proyecto SNIP N° 209425 - PRONUT, por el importe de S/. 5,266.67 (Cinco mil doscientos sesenta y seis con 67/100 nuevos soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 209 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Administración informa al Rectorado que se ha solicitado la contratación por Servicios Autónomos de un asistente de investigación II, para el proyecto SNIP N° 209425 - PRONUT y considerando que cuenta con el informe de existencia de crédito presupuestario, solicita disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación de Santos Pedraza Guevara, por el importe de S/. 5,266.67 (Cinco mil doscientos sesenta y seis con 67/100 nuevos soles);

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de los servicios profesionales de la ingeniero Santos Pedraza Guevara, como asistente de investigación II, para el proyecto SNIP N° 209425 "Creación del servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - PRONUT", por la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual S/. 5,266.67 (Cinco mil doscientos sesenta y seis con 67/100 nuevos soles), por un periodo de dos (02) meses y 19 días, del 12 de enero al 31 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0006
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109 Educación Superior
Proyecto	:	2169299 Creación del servicio de Laboratorio de Nutrición Animal
Grupo Genérico de Gastos	:	2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros
		2.6.8.1.4.3. Gastos por la Contratación de Servicios S/. 5,266.67
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. Germán Ayus Evangelista
Secretario General(e)